ASISTENCIA PARA LA CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE DONACIONES Y PATROCINIOS, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES Y EVENTOS DE DICHO PROGRAMA, TODO ELLO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL IV CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE CERVANTES "CERVANTES INFINITO"

16 MAR. 2015
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Objeto

Este pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y los contenidos mínimos a los que deberán ajustarse la prestación de los servicios de asistencia para la captación y gestión de donaciones y patrocinios para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con motivo de la declaración como acontecimiento de excepcional interés público del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes que se celebrará entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2017.

Específicamente, las tareas encomendadas versarán sobre los siguientes puntos:

- Gestionar y construir las diferentes acciones, eventos y soportes de un programa de patrocinio que aporte la financiación adecuada al evento "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito".
- Búsqueda de donantes y patrocinadores para los diferentes proyectos a realizar en la celebración del evento "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito".
- Facilitar las gestiones a realizar entre los donantes y patrocinadores y la entidad gestora del acontecimiento de excepcional interés público, tanto para alcanzar el acuerdo de patrocinio como para el seguimiento posterior, colaborando en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los contratos que celebren.
- Organización y participación en reuniones de toda índole derivadas de las tareas anteriores.
- Asesoramiento integral en la gestión de donaciones y patrocinios.
- Diseño, gestión y coordinación de del plan de patrocinios recogido en el evento "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes-Infinito"
- Creación y gestión del plan de comunicación integral del acontecimiento de excepcional interés público.
- Diseño de estrategia digital y plataformas de comunicación enfocadas a la promoción y la activación del evento "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito"
- Emisión de informes de evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos marcados por los diferentes órganos del evento "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito".

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
16 MAR. 2015
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CPV del Servicio:

79411000 - Servicios generales de consultoría en gestión.

66171000 - Servicios de asesoramiento financiero.

79410000 - Servicios de consultoría comercial y en gestión.

CNAE del Servicio: 74.40.1 Servicios de publicidad

Contenido de la propuesta

La propuesta técnica que presenten los licitadores deberá incluir, además de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Proyecto de Plan de Patrocinios y Donaciones.
- Proyectos a Desarrollar en el ámbito del plan de patrocinios.
- Plan de Difusión o Proyección Nacional e Internacional.
- Plan de Coordinación y Calidad.
- Equipo de Trabajo asignado al proyecto.
- Plan de comunicación y difusión para la captación de patrocinios.
- Plan de actuación de estrategia digital.

Determinaciones técnicas

Para el cumplimiento del contrato el adjudicatario creará un proyecto integral de donaciones y patrocinios y, a tal efecto su labor consistirá en:

1. Construir con los diferentes activos y soportes un plan de donaciones y patrocinios que aporte la financiación adecuada dentro del marco jurídico fiscal, marketing y comercial.
2. Coordinar las fórmulas jurídicas y de captación que aseguren una fiscalidad más favorable a la comercialización.
3. Presentación directa y personalizada a cada una de las empresas (clientes asociados a programas de patrocinio general, clientes asociados a acontecimientos de excepcional interés público, clientes de ámbito internacional con sede en territorio español, y otras agencias de medios sin departamentos especializados); y departamentos involucrados en esta tipología de patrocinio.
4. Realización de los contratos de patrocinio y formalización de los convenios de colaboración entre el órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público o el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los distintos patrocinadores.
5. Asesoramiento en la correcta utilización de la identidad corporativa y confirmación de la validación de cada una de las creatividades de los soportes publicitarios.

16 MAR. 2015

6. Derechos de imagen/utilización de marcas y logos:
   a. Para la comercialización de estos servicios, la adjudicataria podrá utilizar la designación como "Agencia Oficial de Cervantes 2016-Cervantes Infinito" o "Agencia Oficial del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito". Este título podrá utilizarse en todo el material promocional acompañado de las marcas y logos que el órgano gestor o el Ayuntamiento de Alcalá de Henares facilite al efecto.
   b. En cualquier caso, toda la documentación y material producido por la adjudicataria deberá ser aprobado por el órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público o por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
   c. La empresa no podrá ceder estos derechos a terceros sin previo consentimiento por escrito del órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público o del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
   d. Las instituciones participantes del órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público y las empresas donantes y/o patrocinadoras del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes - Cervantes Infinito son las únicas autorizadas a utilizar los logos y marcas en merchandising promocional y de venta al público.

El adjudicatario procurará que la financiación sea prioritariamente dineraria, aunque también serán de interés las aportaciones en especie, tecnológicas o las contribuciones de know how y/o de prestaciones personales realizadas por los patrocinadores en relación con los proyectos directos de la celebración del evento "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes-Cervantes Infinito" o proyectos asociados a la misma.

En todo caso, el contratista deberá someter a la aprobación del órgano gestor o el Ayuntamiento de Alcalá de Henares los concretos patrocinios, de personas físicas o jurídicas.

En la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá tener a la vista y facilitar el debido cumplimiento de la obligación del órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público "IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes-Cervantes Infinito" de observar en su actividad contractual, incluso en materia de patrocinio, los principios de publicidad y concurrencia y demás previstos en la normativa de contratación del sector público.

Supervisión y control

La prestación de estos servicios se desarrollará bajo la supervisión directa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y/o del órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público. A estos efectos, el adjudicatario deberá designar un responsable/interlocutor único, que recibirá directamente las directrices de control y supervisión del servicio que procedan por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o del órgano gestor del acontecimiento.

16 MAR. 2015

Incumbe al Ayuntamiento de Alcalá de Henares ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará el examen de cualquier proceso o fase del trabajo. El adjudicatario deberá fijar un calendario de reuniones de seguimiento en las que estará presente personal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o de los órganos de ejecución material en quien se delegue.

La dirección de los trabajos será ejercida por un responsable municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares que actuará de coordinador y supervisor, y en su caso con un técnico del órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público.

Confidencialidad y propiedad del trabajo

Toda la información tendrá carácter confidencial y no podrá ser publicada ni en todo ni en parte, o utilizada de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas ni en todo ni en parte, o utilizada de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Obligaciones de ejecución

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares y/ o el órgano gestor del acontecimiento de excepcional interés público, deberán dar el visto bueno a los documentos que se utilizarán para la captación de donaciones y patrocinios, previamente al inicio de las labores de comercialización del acontecimiento.

El adjudicatario deberá entregar una memoria final de los trabajos realizados a la finalización del contrato.

Plazo de ejecución

El contrato se prolongará desde el día siguiente de la firma y hasta el 30 de junio de 2017, fecha de finalización del evento.

16 MAR. 2015

Precio de la licitación

El precio del presente contrato se establece con arreglo a la comisión que el adjudicatario percibirá sobre la cuantía de las donaciones y patrocinios captados por el adjudicatario y efectivamente concluidos para la celebración del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito.

Se entenderá que las donaciones y patrocinios han sido efectivamente concluidos cuando consten en documento debidamente formalizado por el tercero y el órgano encargado de la gestión de la celebración del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito o en su caso el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con expresión inequívoca del compromiso de entrega del objeto de la donación o patrocinio, y el desembolso de la donación o patrocinio se haya efectuado o materializado. Una vez el desembolso de la donación o patrocinio se haya materializado y así conste en documento contable de la Intervención Municipal se iniciarán los trámites para el pago por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de la comisión al adjudicatario, para lo que será necesaria la certificación del técnico municipal designado al efecto.

El valor máximo de dicha comisión se fija en el DIEZ POR CIENTO (10%) de los importes de donación y patrocinio efectivamente concluidos por el adjudicatario a favor de la celebración del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes – Cervantes Infinito, pudiendo los licitadores mejorar a la baja dicho valor en sus ofertas, excluidos aquellos que hayan sido captados por el Ayuntamiento u otros organismos o entidades dependientes del mismo.

Las ofertas no podrán rebasar el precitado valor máximo de la comisión a percibir por el adjudicatario.

La comisión ofrecida por el adjudicatario no podrá ser revisada a lo largo de la vigencia del contrato.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 87, 88.6.c) y 88.6.d) y 302 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como sistema para la determinación del precio del contrato, al estar el mismo referido a unidades de ejecución, el importe de la donación, estableciéndose como unidad de ejecución la donación o patrocinio efectivamente conseguido en los términos arriba descritos, los cuales dependen de la actividad del adjudicatario.

No obstante lo anterior, y ante la dificultad de prever los resultados de la actividad del adjudicatario y para cumplir los requisitos de los artículos 87.2 y de conformidad a lo previsto en el citado artículo 302 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a fijar como tanto alzado, por los servicios descritos en estos pliegos, atendiendo al volumen de donaciones y patrocinios susceptibles de captación en el plazo de duración total posible del contrato, sería de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), cifra que se establece

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ
16 MAR. 2015
JUNTA

como Valor estimado del Contrato, IVA excluido, sobre la base de la previsión financiera de captaciones de donaciones y patrocinios que el adjudicatario pudiera captar.

Solvencia técnica o clasificación

La empresa adjudicataria deberá tener probada solvencia técnica en el campo de la gestión de espacios publicitarios y plan de medios, captación de patrocinios, consultoría estratégica en acontecimientos de excepcional interés público vigentes o anteriormente celebrados.

Para acreditar la solvencia se tomará en cuenta lo recogido en el artículo 78.a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) en el que se especifica:

> *a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Así en este caso, esta solvencia quedará acreditada mediante la presentación de certificados de realización de al menos 2 actuaciones de asistencia para la captación y gestión de donaciones y patrocinios en acontecimientos declarados de excepcional interés público así como de la gestión de las acciones y eventos de dicho programa de patrocinios, en los últimos 5 años.

Criterios de adjudicación

<u>Criterios objetivos</u>

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Menor porcentaje de comisión ofertado: hasta 70 puntos sobre 100**

  Fórmula de cálculo:
  A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el apartado referente a la determinación del precio, se considerará precio tipo de la licitación para considerar las bajas en el precio, el porcentaje máximo indicado en dicho apartado, es decir el 10%.

16 MAR. 2015

Puntuación Económica:	70 Puntos sobre 100
Comisión Máxima :	10%
Os =	Comisión ofertada por la plica/s
Ds =	(10 % - Os) x 100
Cm =	Comisión mínima ofertada
Ps =	70 x Ds / Cm

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- De conformidad con el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR

- **Calidad técnica de la oferta: Hasta 30 puntos sobre 100**

El Proyecto de Gestión de Patrocinios deberá contener, como mínimo, los documentos que se relacionan a continuación y que se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Proyecto de Plan de Patrocinios y Donaciones. Hasta 7 puntos

El Plan de Patrocinios deberá contener, entre otros:

(a) una previsión del plan de etapas a seguir en la ejecución del contrato,

(b) información acerca de los espacios de exposición, tipos de branding a comercializar, técnicas de venta y fomento de la lealtad del patrocinador.

La valoración y atribución de puntuación al Plan de Patrocinios se llevará a cabo teniendo en consideración la siguiente prelación de criterios:

1) Priorización de la captación de recursos privados
2) Optimización de la comercialización
3) Maximización de oportunidades
4) Fidelización del patrocinador
5) Creatividad

16 MAR. 2015

b) Proyectos de Plataforma de Patrocinio a Desarrollar. Hasta 7 puntos
El documento de Proyectos a Desarrollar deberá contener, entre otros:
(a) información detallada sobre los targets de donante y patrocinador,
(b) Información detallada sobre las técnicas de venta propuestas para cada uno de ellos.
La valoración y atribución de puntuación a los Proyectos a Desarrollar se llevará a cabo teniendo en consideración la siguiente prelación de criterios:
1) Calidad técnica del planteamiento de los proyectos plataforma de patrocinio a desarrollar.
2) Espectro de targets.
3) Valor añadido para el evento de los targets definidos.

c) Plan de Difusión o Proyección Nacional e Internacional. Hasta 10 puntos
El Plan de Difusión o Proyección Nacional e Internacional deberá contener, entre otros, descripción de:
(a) Estrategias de captación de donantes y patrocinadores nacionales,
(b) Estrategias de captación de donantes y patrocinadores internacionales,
(c) Canales de actuación,
(d) Vías y formas de proyección del evento.
La valoración y atribución de puntuación al Plan de Difusión o Proyección Nacional e Internacional se llevará a cabo teniendo en consideración la siguiente prelación de criterios:
1) Adecuación del mix nacional e internacional.
2) Calidad técnica del planteamiento del Plan de Difusión o Proyección Nacional e Internacional.
3) Valor añadido para el evento de los canales de actuación y targets definidos.

d) Plan de Coordinación y Calidad. Hasta 3 puntos
El Plan de Coordinación y Calidad deberá contener, entre otros:
(a) Descripción de la metodología de aprobación por el órgano gestor de las donaciones y patrocinios propuestos por el adjudicatario.
(b) Descripción de los principios estructurales y los niveles y protocolos de interlocución propuestos para la relación entre el órgano gestor y el adjudicatario.
(c) Descripción de la metodología de seguimiento de la ejecución del contrato y de seguimiento del cumplimiento de los hitos establecidos en el plan.
(d) Plan de Calidad detallado.
La valoración y atribución de puntuación al Plan de Coordinación y Calidad se llevará a cabo teniendo en consideración la siguiente prelación de criterios:
1) La calidad y claridad del plan de trabajo descrito.
2) La estructura de reporting propuesta.
3) El esquema de interlocución propuesto.

16 MAR. 2015
JUNTA

e) <u>Equipo de Trabajo asignado al proyecto.</u> Hasta 3 puntos

El Equipo de Trabajo asignado al proyecto deberá ajustarse a lo previsto en este pliego. La descripción del equipo de trabajo deberá contener, entre otros, información suficiente sobre la formación y experiencia relevantes de sus integrantes a los efectos de la prestación objeto de este contrato, así como la justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y relativas a la Seguridad Social que se determinan en nuestro ordenamiento respecto de los trabajadores.

La valoración y atribución de puntuación al Equipo de Trabajo se llevará a cabo teniendo en cuenta la siguiente prelación de criterios:

1) La orientación a la captación de fondos privados.

2) Adecuación de los perfiles al cometido específico de la celebración y a la tipología del evento.

3) Composición y estructura del equipo.

Alcalá de Henares, 11 de marzo de 2015

J. Vicente Pérez Palomar
Coord. Técnico de Patrimonio Histórico